

...ido aun con...
 ...lar de 31 de Ju...
 ...e insertada las...
 ...cion qual. De...
 ...del Ayuntamiento...
 ...ra que me ve...
 ...el precio y pe...
 ...ino de quince...
 ...de licitaciones...
 ...enagenado a...
 ...desde el año...
 ...Día: presen...
 ...lta de lo ven...
 ...las imp...
 ...cuenta duca...
 ...racion y adop...
 ...des que les...
 ...ables.
 Dios

Provincia han
 asta de puestos
 efectos substan-
 del tiempo. Con
 M. en sus Rea-
 os expedientes,
 Provincia, he
 tes, que obser-
 anacion de per-
 la gracia, que
 tribuciones, con
 Vinagre: En el
 su venta al por
 destinado exclu-
 en el segundo, es
 recindario queda
 celebrarlos con
 ecinos, lo que se
 do religiosamen-
 cion á los arren-
 San Miguel, el
 bre.
 antes de la ce-
 antes de los se-
 esivos de los ar-
 le los dias y ho-
 ndiciones se ha-
 e han de fijarse
 ya permanencia
 iamente las Jus-

licias.

5ª Los pliegos de condiciones, que serán tantos como artículos se arriendan, y estarán de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, desde que se fijaron los edictos, unidos á su respectivo expediente, deben ser claros y terminantes, y expresarán la duracion del arriendo; la cantidad que le sirve de base; el pago de su arriendo por trimestres vencidos; la obligacion imprescindible de tener surtido el pueblo del artículo que constituye el arriendo, sin faltar á la calidad y precios contratados, quedando sujeto de lo contrario á indemnizar al publico, á las multas que se le impongan si reincidiese y á las demas penas hasta la rescision del contrato con subsanacion de perjuicios; que no ha de impedir la venta al por mayor, ni á vecinos ni forasteros; que no ha de pedir rebaja de la cantidad rematada; que ha de satisfacer los gastos del remate; y que ha de prestar la correspondiente fianza

